

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ASO LIVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

LUNES 2 DE AGOSTO 1971

No. 16.909

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA

Contrato No. 40 de 9 de julio de 1971, Celebrado entre la
Nación y Juan Alberto Palacios.

Contrato No. 42 de 26 de julio de 1971, Celebrado entre la
Nación y Rodrigo Batello.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

CONTRATO NUMERO 40

Entre los suscritos, a saber: ING. NILSON A. ESPINO, en su condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se llamará El Patrocinador, por una parte, y el señor JUAN ALBERTO PALACIOS, de nacionalidad panameña, soltero, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-154-721, quien ejerce el cargo de Ingeniero Agrónomo I en el Departamento de Recursos Naturales Renovables, planilla 2, empleado 197, quien en adelante se llamará El Beneficiario, por la otra parte, se ha convenido en celebrar el presente contrato de beca, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 15 de 19 de Febrero de 1962, el Decreto No. 17 de 7 de Febrero de 1966, por el cual se modifican los artículos 7o. y 9o. del Decreto No. 15 de 19 de Febrero de 1962, el Decreto No. 40 de 13 de Mayo de 1969 y el Decreto No. 16 de 2 de Febrero de 1970, por el cual se reforma el Artículo 1o. y 7o. del Decreto No. 15 de 19 de Febrero de 1962, que reglamenta la Asistencia Técnica.

PRIMERA: EL PATROCINADOR SE OBLIGA A:

a) Conceder al Beneficiario una licencia del cargo que ocupa con goce de sueldo completo B/350.00, mensuales, por tener dos dependientes, por el término de siete (7) semanas contadas a partir del 6 de junio de 1971, con cargo a la partida NO. 10.1.00.03.00.001 del actual Presupuesto de gastos de este Ministerio, para hacer uso de la beca otorgada por la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), con el fin de recibir un curso sobre "Apreciación y Corrección de las Deficiencias en el Suelo", que tendrá lugar en la Universidad de Carolina del Norte, Estados Unidos.

b) Mantener la estabilidad del Beneficiario en el cargo que desempeña durante el tiempo que dure la licencia y

garantizarle a su regreso el reintegro al mismo u otro análogo o de mayor remuneración en el campo de su especialización.

SEGUNDA: EL BENEFICIARIO SE COMPROMETE A:

a) Asistir con regularidad al curso para el cual se le ha concedido la presente beca y cumplir con las disposiciones reglamentarias del plantel donde estudie.

b) Observar conducta que no menoscabe el prestigio de la Institución y del país y abstenerse de toda actividad política o comercial que no figura en su programa de estudios, mientras resida en el exterior, durante el período de la beca.

c) No aceptar empleo alguno de gobierno o empresa particular durante la vigencia del presente contrato.

d) Regresar a Panamá a la terminación del curso y prestar servicios por un tiempo no menor de un (1) año, en el ramo de su especialización en el Ministerio de Agricultura y Ganadería. El período de prestación de servicios podrá ser mayor si así lo exige el Patrocinador.

e) En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula anterior. El Beneficiario devolverá al Patrocinador mediante reintegro al Tesoro Nacional las sumas percibidas en concepto de sueldo durante el período de duración del presente contrato.

f) El Beneficiario debe preparar cursos cortos de adiestramiento a su regreso al país, para que por sí solo o junto con otros Beneficiarios que hayan recibido el mismo adiestramiento, transmita las experiencias y conocimientos adquiridos durante el período de la beca, a sus compañeros de trabajo, según se lo solicite su Jefe inmediato.

g) El Beneficiario debe informar periódicamente sobre su aprovechamiento y presentar a la Comisión de Estudios de Beca un informe técnico sobre los estudios realizados, los conocimientos adquiridos y la aplicación de los mismos a sus funciones regulares en el Ministerio, antes de quince (15) días de la fecha de su regreso.

PARAGRAFO: Lo dispuesto en el acápite e) no regirá en caso de enfermedad o muerte.

TERCERA: El Patrocinador podrá solicitar directamente a la Institución docente, todos los informes sobre conducta y aprovechamiento del Beneficiario y en caso de informes desfavorables, El Patrocinador podrá rescindir el presente contrato.

CUARTA: El Beneficiario se compromete a

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLAMILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA:

Avenida 9a. Sur—No. 19-A 50

(Edificio de Barrera)

Teléfono: 22-3271

TALLERES:

Avenida 9a. Sur—No. 19-A 50

(Edificio de Barrera)

Apartado N° 2448

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro N° 4-12

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Ejemplar: 4 meses: En la República: B/. 4.00.—Exterior: B/. 5.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Oficina sujeta: B/. 0.05.—Colóquese en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

no acumular vacaciones durante el tiempo que dure la beca, de conformidad con el Artículo Noveno del Decreto No. 15 de 19 de Febrero de 1962, sobre Asistencia Técnica, modificado por el Artículo Segundo del Decreto No. 17 de 7 de Febrero de 1966.

QUINTA: Para garantizar el cumplimiento de la obligaciones contraídas en este contrato, El Beneficiario presenta como deudor solidario al señor REYNALDO JIMENEZ, panameño, casado, con cédula de identidad personal No. 2-56-862, con residencia en esta ciudad en La Locería, Casa No. 10E, trabaja en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, como Agrónomo II en la Sección de Agrología, planilla 2, empleado 116, quien firma este contrato en señal de aceptación y se obliga solidariamente a resarcir a La Nación, mediante pago al Tesoro Nacional, las sumas que le corresponda pagar al Beneficiario, en caso de que éste último no cumpla con las obligaciones contraídas en este contrato.

SEXTA: El presente contrato requiere para su cumplimiento, la aprobación del Presidente y Miembro de la Junta Provisional de Gobierno y del Contralor General de la República.

En fe de lo cual se firma este contrato en la Ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno.

EL PATROCINADOR.

Ing. Nilson A. Espino,
Ministro de Agricultura
y Ganadería.

EL BENEFICIARIO.

Juan Alberto Palacios
Ced. 8-154-721

EL FIADOR.

REYNALDO JIMENEZ.
Céd. 2-56-862.

REFRENDO:

LIC. DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA. JUNTA
PROVISIONAL DE GOBIERNO. MINISTERIO

DE AGRICULTURA Y GANADERIA. Panamá, 9
de julio de mil novecientos setenta y uno.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

ING. NILSON A. ESPINO.

Ministro de Agricultura
y Ganadería

CONTRATO

CONTRATO No. 42

Entre los suscritos, a saber: ING. NILSON A. ESPINO, en su condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se llamará el Patrocinador, por una parte, y el señor RODRIGO BOTELLO, de nacionalidad panameña, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-93-308, quien ejerce el cargo de Director Regional Agropecuario en la Zona 6-Panamá, planilla 14, empleado 1184, quien en adelante se llamará el Beneficiario, por la otra parte, se ha convenido en celebrar el presente contrato de beca, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 15 de 19 de febrero de 1962, el Decreto No. 17 de 7 de febrero de 1966, por el cual se modifican los Artículos 7o. y 5o. del Decreto No. 15 de 19 de febrero de 1962, el Decreto No. 40 de 13 de mayo de 1969 y el Decreto No. 16 de 2 de febrero de 1970, por el cual se reforma el Artículo 1o. y 7o. del Decreto No. 15 de 19 de febrero de 1962, que reglamentan la Asistencia Técnica.

EL PATROCINADOR SE OBLIGA A:

PRIMERA:

a) Conceder al Beneficiario una licencia del cargo que ocupa con goce de sueldo completo (B/575.00 mensuales, por tener dos dependientes, por el término de dos (2) meses, contados a partir del 13 de mayo de 1971, con cargo a la partida No. 10.1.06.02.00.001 del actual Presupuesto de gastos de este Ministerio, para hacer uso de la beca otorgada por la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), con el fin de recibir un curso sobre "Planificación Agrícola" en Puerto Rico.

b) Mantener la estabilidad del Beneficiario en el cargo que desempeña durante el tiempo que dure la licencia y garantizarle a su regreso el reintegro al mismo u otro análogo o de mayor remuneración en el campo de su especialización.

EL BENEFICIARIO SE COMPROMETE A:

SEGUNDA:

a) Asistir con regularidad al curso para el cual se

le ha concedido la presente beca y cumplir con las disposiciones reglamentarias del plantel donde estudie. h) Observar conducta que no menoscabe el prestigio de la Institución y del país y abstenerse de toda actividad política o comercial que no figure en su programa de estudios, mientras resida en el Exterior, durante el período de la beca.

- c) No aceptar empleo alguno de Gobierno o Empresa particular durante la vigencia del presente contrato.
- d) Regresar a Panamá, a la terminación del curso y prestar servicios por un tiempo no menor de seis (6) meses, en el ramo de su especialización en el Ministerio de Agricultura y Ganadería. El período de prestación de servicios podrá ser mayor si así lo exige el Patrocinador.
- e) En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula anterior, El Beneficiario devolverá al Patrocinador mediante reintegro al Tesoro Nacional las sumas percibidas en concepto de sueldo durante el período de duración del presente contrato.
- f) El Beneficiario debe preparar cursos cortos de adiestramiento a su regreso al país, para que por sí solo o junto con otros Beneficiarios que hayan recibido el mismo adiestramiento, transmita las experiencias y conocimientos adquiridos durante el período de la beca, a sus compañeros de trabajo, según se lo solicite su Jefe inmediato.
- g) El Beneficiario debe informar periódicamente sobre su aprovechamiento y presentar a la Comisión de Estudios y Beca un informe lo más amplio posible sobre los estudios realizados, los conocimientos adquiridos y la aplicación de los mismos a sus funciones regulares en el Ministerio.

PARAGRAFO: Lo dispuesto en el acápite e) no regirá en caso de enfermedad o muerte.

TERCERA: El Patrocinador podrá solicitar directamente a la Institución docente, todos los informes sobre conducta y aprovechamiento del Beneficiario y en caso de informes desfavorables, El Patrocinador podrá rescindir el presente contrato.

CUARTA: El Beneficiario se compromete a no acumular vacaciones durante el tiempo que dure la beca, de conformidad con el artículo Noveno del Decreto No. 15 de 19 de febrero de 1962, sobre Asistencia Técnica modificado por el Artículo Segundo del Decreto No. 17 de 7 de febrero de 1966.

QUINTA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, El Beneficiario presenta como deudor solidario al señor **PABLO E. CALVO LADRON DE GUEVARA**, panameño, soltero, con cédula de identidad personal No. 9-51-223, con residencia en Altos de Bethania. Calle 9a., Casa No. 67 trabaja en

el Ministerio de Agricultura y Ganadería, como Ingeniero Agrónomo II en la Zona 6—Panamá, quien firma este contrato en señal de aceptación y se obliga solidariamente a resarcir a la Nación, mediante pago al Tesoro Nacional, las sumas que le corresponda pagar al Beneficiario, en caso de que éste último no cumpla con las obligaciones

contraídas en este contrato.

SEXTA: El presente contrato requiere para su cumplimiento, la aprobación del Presidente y Miembro de la Junta Provisional de Gobierno y del Contralor General de la República.

En fé de lo cual se firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno.

EL PATROCINADOR
ING. NILSON A. ESPINO
Ministro de Agricultura
y Ganadería

EL BENEFICIARIO,
RODRIGO BOTELLO
Céd: 8-93-308
EL FIADOR,
PABLO E.C.L. DE GUEVARA
Céd: 9-51-223

REFRENDO:

LIC. DAMIAN CASTILLO

Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- JUNTA
PROVISIONAL DE GOBIERNO. MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y GANADERIA.- Panamá
veintiséis de julio de mil novecientos setenta y uno.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

LIC. ARTURO SUCRE P.,
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

ING. NILSON A. ESPINO
Ministro de Agricultura
y Ganadería.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 123-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor **HECTOR VASQUEZ ESPINO**, vecino del corregimiento de La Candelaria, distrito de Pocrí portador de la Cédula de Identidad Personal No. 74V-2820, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-1275 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has. más 4888.475 M2. ubicada en La Candelaria, corregimiento El Paraíso del distrito de Pocrí de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: TERRENOS DE ALFONSO VASQUEZ Y CAMILO CORDOBA
SUR: TERRENO DE ERNESTO CEDENO Y

CAMINO DE LA QUEBRADA LA MAR A LA CANDELARIA**ESTE: TERRENOS DE TEMISTOCLES VASQUEZ Y EUGENIO JIMENEZ****OESTE: CAMINO DE LA QUEBRADA LA MAR A LA CANDELARIA.**

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí, y en el de la Corregiduría de El Paraíso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 19 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 12054

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 79-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor NICANOR MENCOMO VILLEGAS, vecino del Corregimiento de Norte, Distrito de Pesé portador de la Cédula de Identidad Personal No.6 AV-32-543, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.6-0073 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 43 Has. más 9,280.84 hectáreas, ubicada en El Jazén Corregimiento Norte del Distrito de Pesé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Lisandro Mencomo y Río Parita**SUR:** Terrenos de Pablo Gómez Terreno de Cirilo Osorio**ESTE:** Camino de Los Cantos, Terrenos de Julio Flores, Quebrada El Hato**OESTE:** Río Parita y Sacosores de José Caride

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 13 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

Efraín Rodríguez P.

Secretario Ad-Hoc

Eliécer Huerta

L 40071

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 163-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor MARCIAL SANCHEZ, vecino del Corregimiento El Potrero, Distrito de La Pintada, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-46-683, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-2,851 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has. con 5,368.76 M2. ubicada en San Pablo, Corregimiento de El Harino del Distrito de La Pintada de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Francisco Quirós**SUR:** Terreno de Rosina Sánchez, Daniel Herrera**ESTE:** Terreno de Francisco Quirós**OESTE:** Terreno de Luis Arrocha, Francisco Quirós, Ernesto Quirós

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Pintada y en el de la Corregiduría de El Harino y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 3 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

Secretario Ad-Hoc

(fdo) Manuel S. Rojas Q.

L66736

(Única publicación)

(fdo) Orlando Gordón Cornejo

Asistente Agrónomo-Coclé

EDICTO NUMERO 125

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que el señor ANTONIO CANTO JIMENEZ Y OTRO, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-121-199, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-2115 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 77 Has con 8200 M2., ubicado en Llano Grande, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de La Mesa de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Las Lomas**SUR:** Camino que conduce de Charco Negro a Llano Grande**ESTE:** Camino que conduce a Llano Grande**OESTE:** Terrenos Nacionales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Mesa y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los 13 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

Secretario Ad-Hoc

(fdo) Marcela A. Pérez

(fdo) Gilberto E. Vinsisti R.

L53934

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 169-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor ADRIANO CASTILLO-LEGAL-ADRIANO GONZALEZ-USUAL, vecino del Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-28-378, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-0057 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has. con 1,866.245 M2., ubicada en Simón Gómez Corregimiento El Cristo del Distrito de Aguadulce de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de El Cristo a Pocrí de Aguadulce.

SUR: Terreno de Rafael de León

ESTE: Terreno de Francisco López

OESTE: Terreno de Rafael de León

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce y en el de la Corregiduría de El Cristo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 15 días del mes de noviembre de 1967

Funcionario Sustanciador
Secretario Ad-Hoc

(fdo) Manuel S. Rosas Q.

L66830

(Única publicación)

(fdo) Hildebrando Quirós R.

EDICTO NUMERO 168-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público

HACE SABER:

Que el señor HOSPICIO HERNANDEZ, vecino del Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-13-488, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0254 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has. con 9.854.89 M2., ubicada en La Candelaria, Corregimiento de Río Grande del Distrito de Penonomé, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Israel Vega

SUR: Callejón de 7.50 Mts.

ESTE: Callejón de 10.00 Mts.

OESTE: Callejón de 10.00 Mts.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto al lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 14 días del mes de noviembre de 1967

Funcionario Sustanciador

Secretario Ad-Hoc

Asistente Agrónomo, Coclé

(fdo) Manuel S. Rosas Q.

(fdo) Orlando Gordón Cornejo

L66818

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 92-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que la señora TEMILDA ODERAY CASTILLO DE RODRIGUEZ, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Palmas, portadora de la Cédula de Identidad Personal No.9-32-130, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.9-0308 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 28 más 3446.63 hectáreas, ubicado en Bajos de los Cholitos Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Las Palmas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Elly del Carmen Díaz de Rodríguez

SUR: Antonio Cerrud

ESTE: Quebrada Las Vegas y Quebrada Mojarra

OESTE: María Bravo, Evaristo Castillo, Modesta Castillo y Antonio Cerrud

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de— o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los catorce días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

Marcelo A. Pérez

Secretario Ad-Hoc

Gilberto E. Visuetti R.

L 39298

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 111

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público.

HACE SABER:

Que el señor OFELINO FRANCO CHAVEZ, vecino del Corregimiento de Potuga, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6 AV-734, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0879 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has. con 8147.6250 M2. ubicada en Santa María, Corregimiento Cabecera del Distrito de Santa María de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de José María Goytia S.A.

SUR: Terrenos de Víctor Arena, Centro de Salud de Santa María e Irene Nuñez

ESTE: Terrenos de Justo Pimón y José María Goytia S.A.

OESTE: Terrenos de José María Goytia S.A. y Ofelino Franco.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa María o en el de la Corregiduría de— y

copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 13 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador (fdo.) Efraín Rodríguez P.
Secretario Ad-Hoc (fdo.) Eliécer Huertas
L67369
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 227-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor CALIXTO CEDEÑO HERRERA, vecino de Cañafistulo, distrito de Pocrí portador de la Cédula de Identidad Personal No.7AV-72-998, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.7-0232 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 Has. más 3.771.66 M2, ubicada en Cañafistulo, corregimiento de Cañafistulo distrito de Pocrí de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Camino de La Palma a Cañafistulo

SUR: Terrenos de Manuel Castillo C. y Francisco Espino

ESTE: Terreno de Manuel Castillo G.

OESTE: Terreno de Encarnación Alcedo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí, y en el de la Corregiduría de Cañafistulo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 15 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador José E. Brandao
Secretario Ad-Hoc
L 38315
(Única publicación) Jaime Sierra Tapia

EDICTO NUMERO 080-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón: al público,

HACE SABER:

Que el señor CANDIDO NAVARRO PEREZ, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de Colón portador de la Cédula de Identidad Personal No.2 AV-84-935, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.3-1463 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 29 Has. más 2682.50 M2, ubicada en Melgara Corregimiento San Juan del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: EULOGIA SALAZAR Y AMBROSIA URRIOA DE NAVARRO

SUR: FERMIN GUERRA QUEBRADA MELGARA Y LAGO MADDEN

ESTE: AMBROSIA URRIOA DE NAVARRO

OESTE: FERMIN GUERRA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón, a los 18 días del mes de septiembre de 1967.

Funcionario Sustanciador (fdo.) Luis U. de la Rosa

Secretaria Ad-Hoc (fdo.) Foncalda P. de Salvador

L 66254
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 198-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que la señora MARIANA BALLESTEROS DE CASTILLO, vecina de La Palma, distrito de Las Tablas portadora de la Cédula de Identidad Personal No.7AV-102-564, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.7-0212 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has. más 0473.51 M2, ubicada en El Cañafistulo, corregimiento de El Cañafistulo distrito de Pocrí de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Catalino Cedeño Vergara

SUR: Terrenos de Víctor Ríos, Higinio Peña, Callejón a Trabajaderos y Terreno de Catalino Cedeño Peña

ESTE: Terreno de Víctor Ríos y Camino de La Palma a La Garita

OESTE: Camino de La Palma a la Garita y Terreno de Catalino Cedeño Vergara

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí y en el de la Corregiduría de El Cañafistulo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 25 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador José E. Brandao

Secretaria Ad-Hoc Jaime Sierra Tapia

L 38165
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 106-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE: al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LA CRUZ FERNANDEZ ORTIZ, vecino del Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce portador de la Cédula de Identidad Personal No.2-90-2686, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.2-0717 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 Hectáreas m as 2705.1 C., ubicada en Las Mineras Corregimiento Pocrí del Distrito de Aguadulce de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce a Llano de La Palma y a Camino Real de Las Mineras
SUR: Terrenos Propiedad de Daniel Fernández, Maximo Castillo y Guillermo Fernández
ESTE: Camino Carretero de 15 M. de ancho a Las Mineras y Llano de La Palma
OESTE: Terrenos Propiedad de Daniel Fernández

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce y en el de la Corregiduría de Pocrí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 17 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

MANUEL S. ROSAS O.

Secretario Ad-Hoc

Asistente Provincial Coclé

ORLANDO GORDON CORNEJO

L 29591

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 107-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE: al público,

HACE SABER:

Que el señor WENCESLAO ORTEGA PINZON, vecino del Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce portador de la Cédula de Identidad Personal No.2AV-88-217, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.2-0358 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 m as 5585.58 M2, ubicada en El Jaguito Corregimiento El Roble del Distrito de Aguadulce de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera de El Jaguito a La Carretera Interamericana y José María Carvajal
SUR: Camino a La Escuela de El Jaguito
ESTE: Carretera a la Interamericana
OESTE: Camino a La Escuela de El Jaguito

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce y en el de la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los Catorce (14) días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

MANUEL S. ROSAS O.

Secretario Ad-Hoc

L 29588

(Única publicación)

HILDEBRANDO QUIROS R.

EDICTO NUMERO 195-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,

HACE SABER:

Que el señor ANAIDES ULATES MATHEWS, vecino del Corregimiento de Boquete, Distrito de Boquete portador de la Cédula de Identidad Personal No.4-131-654, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.4-4966 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 HAS. con 3523.63 hectáreas, ubicada en Volcancito Corregimiento de Cabecera del Distrito de Boquete de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Juan Alberto Herrera, Camino de Otras Fincas a Camino que intercepta El Camino a Volcancito

SUR: Pérez Venero, Domingo Candanedo.

ESTE: Domingo Candanedo, José Manuel Ríos, Camino de Servidumbre a Camino a Otras Fincas

OESTE: Juan Alberto Herrera,

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquete o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 30 días del mes de junio de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaria Ad-Hoc

L 31987

(Única publicación)

ESTHER MA. RODRIGUEZ

EDICTO NUMERO 108-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que la señora BONIFACIA VDA. DE PEREZ Y OTROS, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré portadora de la Cédula de Identidad Personal No.6 AV-102.90, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.6-0065 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has. 5,772.05 55 M2, hectáreas, ubicada en Río La Villa Corregimiento Cabecera del Distrito de Chitré de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce de Chitré al río La Villa (camino sin nombre)

SUR: Río La Villa

ESTE: Terreno de María Osorio a Isaías Cedeño V.

OESTE: Terreno de herderos de Felicia Gómez de Cedeño.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré o en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 25 días del mes de octubre de 1967.

Funcionario Sustanciador

Efraín Rodríguez P.

Secretario Ad-Hoc a.i.

L. 67245

(Única publicación)

Eliécer Huerta

EDICTO NUMERO 221-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE MARIA DIAZ SAAVEDRA, vecino de La Enea, corregimiento de La Enea, Distrito de Guararé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-27-856, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0448 la adjudicación a Título Oneroso, de Dos parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en Los Cuernitos y La Enea corregimiento de La Enea, Distrito de Guararé, de esta provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en Los Cuernitos, corregimiento de La Enea, Distrito de Guararé, con una área de 2 Has. más 2.951.3757 M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino Real

SUR: Terreno de Francisco Saavedra

ESTE: Camino de La Enea Al Puerto

OESTE: Camino de La Albina

PARCELA No. 2

Ubicada en La Enea, corregimiento de La Enea, Distrito de Guararé, con una área de 0 Has. más 8,110.1524 M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Augusto Pastor Vergara

SUR: Calle que conduce de Guararé a La Albina La Enea

ESTE: Terreno de Manuel Antonio Vergara y Hno. y Camino que conduce de La Enea a La Albina La Enea.

OESTE: Terreno de Arcelio Barrios y Camino que conduce de La Enea a La Albina La Enea.

Que la señora YOLI HERMELINDA VALDES ARTUAGA, vecina del Corregimiento de PEDREGAL, Distrito de BOQUERON portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-121-2080, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 793 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 Has. más 1298.20M2 hectáreas, ubicada en La Guinea Corregimiento Pedregal del Distrito de Boquerón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Manuel Aguilar

SUR: Camino a Boquerón, Nemesio Caballero Vega.

ESTE: Manuel Aguilar, Hilario Mendoza

OESTE: Mateos Artuaga, Carlota Jarh, terreno de la Escuela de "La Guinea".

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en el de la Corregiduría de Pedregal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de junio de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenin E. Guizado

Secretaria Ad-Hoc

Rosether Ma. Rodríguez

L. 31944

(Única publicación)

Dado en Las Tablas, a los 7, días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretaria Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L. 35264

(Única publicación)